

IMPORTE	LIQUIDACION	EJERCICIO	EXPT.	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DESCRIPCION EXPEDIENTE	NIF
488,71	2008101906	2008	94398	OTROS DEUDORES	S.A.T. HNOS. DELGADO PULPON	F13276795
18.463,00	2008135513	2008	122006	SANCCIONES CONTABLES	E.S.0943/98 OPERACION DE CLAUSURA DE POZO DE SONDEO	F13276795
240,00	2008135414	2008	28307	SANCCIONES CONTABLES	S.A.T. HNOS. DELGADO PULPON	A13047535
10.839,00	2008135666	2008	120206	SANCCIONES CONTABLES	NUEVA LIQ. POR REVOCACION PARCIAL E.S.1220/06/CR/TR	06192448C
9.790,00	2008135239	2008	106606	SANCCIONES CONTABLES	SANCHEZ MORENO E HIJOS, S.A.	B13392576
150,00	2008135645	2008	24107	SANCCIONES CONTABLES	E.S. 283/07 POR INSTALACION DE ALAMBRADA	X4342519G
					TORRES UGENA, FELIPE	
					NUEVA LIQ. SEGUN RESOL. REC. REP. EXP.44453/07 ES-1202/06	
					TRIGALES VERDES, S.L.	
					NUEVA LIQ. POR REVOCACION PARCIAL E.S.1066/06/CR/TR	
					TUTIANA CHACAPAXI, MARCO EFRAIN	
					E.S. 241/07 POR NAVEGAR SIN AUTORIZACION	

NUM. DE LIQUIDACIONES NO TRIBUTARIAS: 55.

42.298/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre Notificación Resolución de Archivo por Caducidad, a D. Aurelio Cárdenas García y Dña. Antonia Cárdenas García, expediente sancionador número 1419/05.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: 1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 1419/05 con el archivo de las actuaciones habidas. 2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. número 167, de 14/07/98). Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. número 12, de 14/01/99).

Ciudad Real, 17 de junio de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

43.511/08. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, sobre información pública de solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de «Brazatortas-Manzanares», en la provincia de Ciudad Real.

A los efectos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 2008) y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000) se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de «Brazatortas-Manzanares» en la provincia de Ciudad Real, cuyas características principales son:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas.

Finalidad de la instalación: De acuerdo con el documento de planificación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aprobado en Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006 «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002 y 2011. Revisión 2005-2011, marzo 2006», esta instalación proyectada forman parte de un eje de interconexión Este-Oeste de Castilla-

La Mancha. El eje permitirá la unión de las regiones de Extremadura y Andalucía occidental con las zonas mediterráneas (regiones de Levante y Murcia), lo que mejorará la garantía de la seguridad y calidad del suministro del sistema español, particularmente en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, la incorporación de estas instalaciones, junto con nuevas unidades de transformación 400/220 de Manzanares y Brazatortas, significa un fuerte apoyo a las redes de distribución de las provincias de Toledo y Ciudad Real. Adicionalmente, el nuevo eje incorporará la posibilidad de evacuar parte de la nueva generación eólica que se instale en zonas cercanas, cuyo plan regional de nueva generación eólica alcanza hasta los 4.000 MW.

Presupuesto: 34.654.656 euros.

Características principales de la instalación:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Temperatura máxima del conductor: 85°.

Capacidad térmica de transporte por circuito si Real Decreto 2819/1998: 2441 (MVA)/circuito.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: CONDOR (aw).

Número de cables compuestos tierra-óptico: Uno (OPGW).

Aislamiento: Aisladores de vidrio U-210.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: de Zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 113,5 km.

Términos municipales afectados: Brazatortas, Almodóvar del Campo, Puertollano, Argamasilla de Calatrava, Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Granátula de Calatrava, Moral de Calatrava, Valdepeñas, Membrilla y Manzanares (Ciudad Real).

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Ciudad Real, 21 de mayo de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

MINISTERIO DE CULTURA

42.300/08. Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expte. 35/08.

Por el presente anuncio se notifica a Drenthe Corporation, S.L. domiciliado en c/ Espoz y Mina, 17, 1.º D, 28012 Madrid, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 35/08, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 9 de junio de 2008; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: c/ Espoz y Mina, 17 - 1.º D 28012 Madrid, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en relación con lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, lo que podría ser constitutivo de infracción grave tipificada en el artículo 39.2.c) de la citada Ley 55/2007, pudiendo ser sancionada, con multa de hasta 40.000 euros.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 55/2007.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo